

**RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2014, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas, a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015 (1<sup>er</sup> semestre)**

Por Resolución de 4 de junio de 2014 (Boletín Oficial de Aragón de 11 de junio), se convocó a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón y en cuyos estatutos figura entre sus funciones la formación del profesorado, a la presentación de solicitudes para el reconocimiento por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, de su Plan de actividades de formación permanente destinadas al profesorado de enseñanza no universitaria para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015.

En el apartado Octavo de la citada Resolución se especifica que se publicará resolución provisional de reconocimiento o denegación de actividades a las entidades solicitantes, en la página Web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, una vez finalizado el plazo de presentación del plan semestral y valoradas las actividades presentadas por la Comisión evaluadora.

Terminado el plazo y valoradas las actividades presentadas, a propuesta de la Comisión evaluadora, según dispone el apartado Octavo, RESUELVO:

Primero.- Reconocer a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas la organización de las actividades de formación permanente del profesorado durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 28 de febrero de 2015 que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Denegar el reconocimiento solicitado por los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas que se relacionan en el Anexo II, indicando las causas.

Tercero.- Requerir a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas que se relacionan en el Anexo III para que subsanen o aporten la documentación o información que en el mismo se indica.

Contra las listas de reconocimiento, requerimiento y denegación, las entidades podrán presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Zaragoza, 26 de agosto de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA  
EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Fdo.: Manuel Magdaleno Peña